

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 1100131030**56-2023-00149-00**

Teniendo en cuenta lo solicitado y comoquiera que se dan los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., se **AUTORIZA** el retiro de la demanda junto con sus anexos, luego de efectuar todas las anotaciones en los sistemas respectivos.

En consecuencia, como la presente demanda fue presentada en forma digital y el Despacho no tiene ninguno de los documentos aportados en original, no es necesario ordenar su desglose.

Hecho lo anterior, archívense el expediente, dejando por secretaría las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 014 del 29-02-2024